

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO Nº 011-2010-EF

Mediante Oficio Nº 087-2010-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo Nº 011-2010-EF, publicado en la edición del 21 de enero de 2010.

En la página 411542

DICE:

Artículo 11º.- ATRIBUCIÓN DE RENTAS Y PÉRDIDAS NETAS POR PARTE DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Sustitúyase el artículo 18º-A del Reglamento por el siguiente texto:

“Artículo 18º-A.- ATRIBUCIÓN DE RENTAS Y PÉRDIDAS NETAS POR PARTE DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
La atribución de rentas y pérdidas netas a que se refiere el artículo 29º-A de la Ley, constituye la distribución de los resultados que provienen de fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fondos de pensiones - en la parte que corresponde a los aportes voluntarios sin fines provisionales-, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras y fideicomisos bancarios, a favor de los contribuyentes del Impuesto.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 11º.- ATRIBUCIÓN DE RENTAS Y PÉRDIDAS NETAS POR PARTE DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Sustitúyase el artículo 18º-A del Reglamento por el siguiente texto:

“Artículo 18º-A.- ATRIBUCIÓN DE RENTAS Y PÉRDIDAS NETAS POR PARTE DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
La atribución de rentas y pérdidas netas a que se refiere el artículo 29º-A de la Ley, constituye la distribución de los resultados que provienen de fondos mutuos de inversión en valores, fondos de inversión, fondos de pensiones -en la parte que corresponde a los aportes voluntarios sin fines previsionales-, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras y fideicomisos bancarios, a favor de los contribuyentes del Impuesto.

(...)